

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE VERANO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por finalidad establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del Servicio de Gestión y Desarrollo de la Escuelas de Verano del Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes" del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, atendiendo a las características del servicio que se describen en la cláusula 4 del presente pliego de condiciones técnicas.

Se pretende cubrir la prestación del servicio, con una entidad que aporte los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio en los términos establecidos en la normativa vigente, el reglamento de uso específico de las instalaciones y las obligaciones establecidas en el presente pliego, ejerciendo sus funciones de manera autónoma y con iniciativa al objeto de garantizar su cumplimiento.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato comprende la realización de las ESCUELAS DE VERANO en los años 2014 y 2015. La prestación del servicio en cada anualidad, se realizará en el período comprendido entre los días 15 de junio al 15 de agosto, ambos inclusive de la siguiente forma:

ESCUELAS DE VERANO AÑO 2014

Período de información

Del 16 al 30 de junio (período de información a familias, reuniones, etc.)

Desarrollo de Escuelas DE VERANO

Del 1 de julio al 15 de julio (PRIMERA QUINCENA JULIO)

Del 16 de julio al 31 de julio (SEGUNDA QUINCENA JULIO)

Del 1 de agosto al 14 de agosto (PRIMERA QUINCENA AGOSTO)

ESCUELAS DE VERANO AÑO 2015

Período de información

Del 15 al 30 de junio (período de información a familias, reuniones, etc.)

Desarrollo de Escuelas DE VERANO

Del 1 de julio al 15 de julio (PRIMERA QUINCENA JULIO)

Del 16 de julio al 31 de julio (SEGUNDA QUINCENA JULIO)

Del 3 de agosto al 14 de agosto (PRIMERA QUINCENA AGOSTO)

El contrato es susceptible de ser prorrogado con carácter anual y hasta un máximo de dos anualidades. Las prórrogas se deberán adoptar con carácter expreso por el O.A.L., previo acuerdo de las dos partes, preferentemente con una antelación de tres meses a la finalización del contrato.

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes de la localidad, (polideportivo, piscina municipal...), siendo el adjudicatario responsable del buen uso y conservación de las instalaciones y equipos de titularidad de este Organismo, a excepción de las actividades, visitas o excursiones que excepcionalmente se programen fuera del mismo.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio se prestará en los términos previstos en la correspondiente propuesta, que deberá contemplar como características mínimas las siguientes:

4.1.- Destinatarios: La Escuela de Verano se destinará a niños y niñas nacidos entre 1999 y 2010, ambos inclusive, para la anualidad de 2014. En las sucesivas anualidades, la edad de los niños se adaptará subiendo cada anualidad, un año de nacimiento.

4.2.- Horario: Las Escuelas de Verano se desarrollarán en el siguiente horario:

- Escuela de Verano (sin servicio de comedor): de Lunes a Viernes de 9,00 a 14,00 horas.
- Servicio adicional de comedor: de Lunes a Viernes de 14,00 a 16,00 horas.
- Servicio adicional de Guardería-mañana: de Lunes a Viernes de 8,00 a 9,00 horas
- Servicio adicional de Guardería-tarde: de Lunes a Viernes de 16,00 a 17,00 horas.

4.3.- Número de plazas/participantes

- Número de plazas previsto.

La previsión de participantes tenida en cuenta a los efectos de determinación del precio máximo a satisfacer por participante es de **150 alumnos** para las escuelas de “PRIMERA QUINCENA” y “SEGUNDA QUINCENA”, mientras que para la “TERCERA QUINCENA” será de **50 alumnos**.

- Numero máximo de participantes.

No podrá superar en ningún momento el número de plazas ofertadas.

- Número mínimo de participantes para escuelas.

- Se estima en 50 niños/as para la “PRIMERA QUINCENA” y “SEGUNDA QUINCENA” el número mínimo de inscripciones necesarias para la realización de las Escuelas de Verano
- Se estima de 30 niños/as para la “TERCERA QUINCENA” el número mínimo de inscripciones para la realización de la Escuela de Verano.

En caso de no cubrirse este mínimo de participantes, la empresa adjudicataria podrá desistir del servicio, sin penalización y sin derecho a indemnización alguna.

- Número mínimo de participantes para servicios adicionales.

- COMEDOR. Para las dos primeras quincenas, un mínimo de 25 alumnos. Para la tercera quincena un mínimo de 8 alumnos.
- GUARDERÍA. Para las dos primeras quincenas, un mínimo de 15 alumnos. Para la tercera quincena un mínimo de 5 alumnos. En ambos casos, el mínimo es requerido para el servicio de mañana y también para el servicio de tarde.

En caso de no cubrirse estos mínimos de participantes, la empresa adjudicataria podrá desistir del servicio correspondiente, sin penalización y sin derecho a indemnización alguna.

4.4.- Programación de actividades: Se presentará un programa de actuación que contemple necesariamente objetivos, metodología, organización, planificación de actividades, y sistemas de evaluación de las escuelas de verano.

Este programa deberá contemplar necesariamente una oferta de actividades de ocio y animación con carácter educativo, socializador, recreativo y deportivo de carácter variado.

La programación contemplará todas aquellas acciones relacionadas con la realización de la escuela y que complementen la realización de la misma como visitas a la instalación, reuniones informativas de padres/madres, etc.

La empresa adjudicataria se comprometerá a señalar una persona que actuará como coordinador de las actividades y de relación con el Patronato Municipal.

El adjudicatario se comprometerá a presentar un informe final de evaluación de la actividad al término de cada una de las Escuelas de Verano (PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA QUINCENA), o en el momento en que sea requerido para ello.

4.5.- Menús: Se presentará propuesta de menús atendiendo a las necesidades nutritivas por razón de edad de los destinatarios, intolerancias alimentarias, etc. El menú propuesto deberá constar de un primer plato, segundo plato, postre y bebida. También deberá hacer constar el contenido del *picnic* en caso de ser necesario por salidas o excursiones que se pudieran realizar.

Será obligación del adjudicatario que todo el personal inmerso en la elaboración del menú, así como el personal que atienda el comedor, estén en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

El comedor estará en correctas condiciones de salubridad e higiene.

4.6.- Excursiones: Presentará un programa de excursiones detallando el grupo de edad a la que van dirigidas, lugar, duración de la salida, medio de transporte empleado, nº de acompañantes en función de la edad y del nº de niños, además de una breve descripción del programa de la excursión con indicación de los objetivos perseguidos con la misma.

4.7.- Página web. La empresa adjudicataria deberá realizar el diseño y mantenimiento de una página web referida a la escuela de verano con información y seguimiento de la misma.

4.8.- Recursos materiales. La empresa adjudicataria, deberá de aportar todo el material necesario para el buen desarrollo de las actividades, además de 2 camisetas por participante que permita distinguir e identificar a todos los alumnos de la escuela de verano.

4.9.- Personal

La propuesta debe incluir un equipo de monitores/as y un coordinador del servicio.

- Equipo de monitores

- Los monitores han de contar con el título de monitor de centros de vacaciones reconocido por la Generalitat Valenciana o titulación equivalente que capacite para el desempeño de las funciones de monitor/a., así como con experiencia probada en el campo de la animación socio cultural con niños/as.
- En la propuesta se indicará el número de profesionales que intervendrán en su desarrollo, indicando el número de niños a cargo de un monitor, ratio que podrá ser diferenciada según las edades de aquéllos. La conformación final del número de monitores estará sujeta al número de inscripciones definitivas realizadas para cada una de las Escuelas, debiéndose no obstante especificar en la propuesta el número de monitores mínimos por grupos de participantes teniendo en cuenta las edades de los mismos.
- **Ratio Monitores / Alumnos.**
Cómo máximo 1 monitor tendrá el siguiente número de alumnos.
 - Escuela de Verano. 12 alumnos.
 - Servicio de guardería. 15 alumnos.
 - Servicio de comedor. 15 alumnos.
- Coordinador del servicio
 - El coordinador del servicio deberá tener una titulación como mínimo de diplomado en educador social, trabajador social o titulación equivalente.

La empresa adjudicataria presentará ante el Patronato Municipal de Deportes, con anterioridad al inicio de la actividad, una relación detallada comprensiva del personal adscrito al servicio que como mínimo, contendrá sus datos de identificación, categoría laboral y funciones encomendadas en congruencia con la organización presentada. Dicha relación irá acompañada de documento acreditativo de la titulación exigida a todo el personal (monitores y coordinador del servicio) conforme se indica en este apartado, siendo ésta una obligación esencial del concesionario, constituyendo la no presentación de dicha documentación motivo de resolución del contrato.

5.- INICIO DEL SERVICIO

Se extenderá acta de inicio de la prestación del servicio suscrita conjuntamente por el Director del Servicio, el Concejal de Deportes y Vicepresidente del OAL patronato Municipal de Deportes, y el representante del contratista.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL PERSONAL

Para la prestación del servicio objeto de este contrato, el personal adscrito al mismo deberá poseer la titulación señalada en el apartado 4.9 de este Pliego de condiciones Técnicas.

La entidad adjudicataria deberá desarrollar, gestionar y controlar un sistema que permita identificar y verificar la asistencia del personal que cubre el servicio, controlando a su vez, la puntualidad del personal tanto a la entrada como a la salida. Asimismo deberá desarrollar e implementar mecanismos de sustitución para garantizar la cobertura del servicio de forma ininterrumpida durante el horario de prestación.

En cualquier caso la empresa adjudicataria se obliga a ejercer de modo real y efectivo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con todos sus trabajadores, asumiendo el pago de salarios, concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de personal, cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias en

su caso, abono de cotizaciones a la seguridad social y prestaciones y cuantas obligaciones resulten de la relación contractual entre empresario y trabajador.

7.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO

El contratista se responsabilizará de la ejecución del servicio, y en particular, los servicios se prestarán con arreglo a las siguientes normas:

- El personal que preste el servicio deberá permitir y facilitar las inspecciones de trabajo, material y equipo que se disponga por la administración.
- El personal que emplee el adjudicatario deberá actuar en todo momento, con corrección y consideración frente a los empleados del PMD, y usuarios del mismo, así como contar con el atuendo adecuado y perfectamente identificados, por lo que será el contratista el responsable de las faltas de aseo, decoro o uniformidad en el vestir, así como la descortesía, falta de información, atención o consideración debidas o el mal trato en general imputable al personal adscrito al servicio.
- La empresa adjudicataria deberá contar como mínimo con los siguientes recursos para la comunicación, estando disponibles y con personal que los atienda durante las horas de prestación del servicio:
 - teléfono fijo en la sede de la empresa
 - teléfono móvil en posesión del personal de contacto
 - correo electrónico que se revisará a diario
 - fax en la sede de la entidad
 - dirección de correo postal
- La empresa deberá realizar la promoción de la actividad.
- La empresa adjudicataria realizará un control de asistencia de los alumnos de forma diaria a presentar al final de cada una de las quincenas a la administración.
- Referente al coordinador del servicio:
 - El coordinador del servicio, se encargará de organizar la gestión del servicio, dando las órdenes e instrucciones oportunas al personal.
 - Deberá tener durante todas las horas del contrato, una localización continua con el PMD que permita un contacto inmediato para subsanar imprevistos. Esta localización se realizará mediante un número móvil.
 - Este responsable desarrollará las tareas de control, seguimiento y evaluación del servicio. Se encargará de que el personal a su cargo: conozca y cumpla la normativa vigente de las instalaciones deportivas municipales; aplique las directrices de actuación básica en el desempeño de su labor; sea conocedor de los procedimientos más relevantes de obligado cumplimiento y aplicación.
 - Deberá informar al director del servicio de las personas que se encuentren prestando el servicio en cada momento.
 - Verificarán que se dispone de todos los medios materiales para la correcta prestación del servicio.
 - Deberá comunicar por escrito a la Dirección del Patronato Municipal de Deportes sobre los incidentes de cualquier tipo que puedan ocurrir durante el cumplimiento de la prestación.
- Referente a los monitores:

- Estarán siempre en el lugar que les corresponda dependiendo de la actividad a desarrollar durante el horario de la escuela de verano.
- Cumplirán con las tareas designadas por su coordinador.
- Velarán por la educación y seguridad de los menores a su cargo.

8.- EXIGENCIA CONCRETA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, DE MODO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Concierto de seguro

La empresa adjudicataria, debe acreditar de modo previo a la firma del contrato, la suscripción de póliza de seguro de Responsabilidad Civil que pueda derivarse del desarrollo de los servicios contratados; el mencionado seguro debe tener una cobertura igual o superior a 300.000 €.

9.- POTESTADES MUNICIPALES RESPECTO AL SERVICIO

El Patronato Municipal de Deportes ostentará potestad de dictar instrucciones relativas a la organización y funcionamiento del servicio, incluyendo los poderes de la policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio y la posibilidad de ordenar discrecionalmente las modificaciones en el servicio que aconsejare el interés público, con las compensaciones que procedan en su caso.

El control técnico se llevará a cabo por el Director del Servicio nombrado al efecto por el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig.

Serán funciones del Director del Servicio:

- Inspeccionar el Servicio.
- Interpretar el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Conformar las facturas, presentadas por el contratista correspondiente a al realización de la prestación.

10.- OBLIGACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Poner a disposición del contratista las instalaciones necesarias, en buen estado de uso, para el correcto desarrollo del servicio.
- Limpieza y mantenimiento de las instalaciones.
- Gestión de las inscripciones.
- Publicidad de la actividad.
- Controlar el proceso de ejecución del contrato.
- Demás previstas en el artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

11.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

• 11.1. Presupuesto contratación. Precio de Contratación.

El **presupuesto de contratación** es de 48.999,42 € IVA incluido (40.495,39 € + 8.504,03 € en concepto de IVA al 21%), cantidad que representa el límite máximo de gasto que por razón del contrato podrá realizarse, según el siguiente desglose, que tiene carácter orientativo:

Resumen de Gastos	
Capítulo 1. Servicio monitores	33.402,43 €
Capítulo 2. Servicio comedor	4.777,50 €
Capítulo 3. Diseño y mantenimiento web	160,00 €
Capítulo 4. Material	2.155,46 €
Total presupuesto base imponible	40.495,39 €
IVA (21%)	8.504,03 €
Total	48.999,42

El **precio del contrato, o retribución del contratista** se determinará por el sistema de precio quincena/participante según los servicios contratados por los participantes y oferta presentada por el adjudicatario.

La licitación deberá presentar un cuadro como el siguiente, sobre los siguientes precios/quincena niño, y mejorable a la baja.

ESCUELA DE VERANO (QUINCENA)	PRECIO/QUINCENA por participante	IVA 21%	TOTAL
Escuela de Verano. Horario de 9 A 14 horas (sin servicio de comedor)	85,12 €	17,88 €	103,00 €
Suplemento servicio de comedor. Horario de 14 a 16 horas	60,33€	12,67 €	73,00 €
Suplemento servicio de guardería. Horario de 8 a 9 horas	9,09 €	1,91 €	11,00 €
Suplemento servicio de guardería. Horario de 16 a 17 horas	9,09 €	1,91 €	11,00 €

• 11.2. Revisión de precios.

No procede la revisión de precios, dada su escasa cuantía y el plazo de prestación del servicio.

12.- FACTURACIÓN POR LA CONTRATISTA.

La empresa contratista presentará ante el Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, la factura correspondiente a cada quincena de la que se compone este contrato, adjuntando relación de los asistentes a la escuela durante la misma e importe total de facturación, con desglose de IVA aplicable.

La factura se someterá a la conformidad del Director del Servicio, de modo previo a la aprobación del Patronato.

13.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración técnica de las ofertas será en función de los siguientes criterios y puntuadas hasta un máximo de 100 puntos.

13.1.- Calidad del programa del Servicio. Hasta un máximo de 35 puntos.

Todas las mejoras de este apartado deberán presentarse detalladas y valoradas económicamente por unidades y en precio global.

- **ACTIVIDADES:** se valorarán los siguientes aspectos:

Número de actividades propuestas. Se considera una actividad cuando el grupo de edad es distinto, por lo que se tendrán en cuenta el número de actividades de cada uno de los grupos de edad. Se valorarán en relación con las edades de sus destinatarios a través de un informe técnico del Patronato Municipal de Deportes, atendiendo a los objetivos perseguidos, metodología empleada, ratio de niños/monitor para las distintas actividades, adecuación de actividades, métodos de evaluación, y grado de innovación de las actividades planteadas. **Máximo 15 puntos.**

Se otorga la máxima puntuación a la oferta con mayor número de actividades adecuadas según el informe técnico mencionado y el resto se evalúan siguiendo la siguiente fórmula:

$$Pt= 15*(Ol/Mo).$$

Pt: la puntuación obtenida en este apartado.

Ol: nº de actividades propuestas por el licitante.

Mo: Mayor nº de actividades propuestas

- **ALIMENTACIÓN – MENÚS:** se valorarán los menús propuestos en atención a necesidades nutritivas por razón de las edades de los destinatarios, intolerancias alimentarias y cuestiones sociales, a través de un informe técnico del Patronato Municipal de Deportes. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con más opciones de menú adecuados según informe técnico y el resto aplicando la siguiente fórmula. **Máximo 5 puntos**

$$Pt= 5*(Ol/Mo)$$

Pt: la puntuación obtenida en este apartado.

Ol: nº de menús propuestos por el licitante.

Mo: Mayor nº de menús propuestos

- **EXCURSIONES/SALIDAS.**

- Valoración económica de excursiones. La oferta de excursiones deberá estar totalmente detallada siguiendo los criterios de la cláusula 4.6 del presente pliego. Se valorará en relación con las edades de los destinatarios y en cuanto al número de excursiones/salidas a realizar en las distintas quincenas. Se considera una excursión cuando el grupo de edad es distinto, independientemente que el día y lugar sea compartido para varios grupos. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa con la mejor oferta según informe técnico (mayor número de excursiones adecuadas) y al resto puntuaciones proporcionales siguiendo la siguiente fórmula. **Máximo 15 puntos.**

$$Pt = 15 * (Ol / Mo)$$

Pt: la puntuación obtenida en este apartado.

Ol: nº de excursiones propuestas por el licitante.

Mo: Mayor nº de excursiones propuestas

13.2. Precio / alumno. Hasta un máximo de 65 puntos.

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa, sobre el presupuesto más ventajoso reflejado sobre el modelo de la tabla siguiente, aplicando la fórmula a cada uno de los apartados de los servicios reflejados en ella.

ESCUELA DE VERANO (QUINCENA)	PRECIO/QUINCENA POR PARTICIPANTE EN €	IVA 21%	TOTAL	Puntos máximos
Escuela de Verano. Horario de 9 A 14 horas (sin servicio de comedor)				34
Suplemento servicio de comedor. Horario de 14 a 16 horas				24
Suplemento servicio de guardería. Horario de 8 a 9 horas				3,5
Suplemento servicio de guardería. Horario de 16 a 17 horas				3,5

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Pt = 65 * (Ol / Mo)$$

Pt: la puntuación obtenida en este apartado.

Ol: Baja del licitante en términos porcentuales.

Mo: Mayor baja económica en términos porcentuales.

En caso de empate, tendrá prioridad la propuesta que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 13.2.

14. - DEFICIENCIAS DE LA PRESTACIÓN

A/ TIPIFICACIÓN DE INCLUMPLIMIENTOS: Las deficiencias en al prestación del servicio, se considerarán infracciones o faltas, que en función de su mayor o menor importancia se califican en:

A.1/ Infracciones Leves:

C/ Denia, 2-4 03690 · San Vicente del Raspeig (Alicante) Telf.: 966 373 459 Fax: 966 373 465

Web: <http://www.raspeig.org>

e-mail: deportes@raspeig.org

- Falta de uniformidad y buen aspecto.
- Trato dispensado a los usuarios de los servicios, o de la organización efectiva de la prestación.
- Uso incorrecto de las instalaciones.
- La no sustitución inmediata de un monitor sin causa justificada.
- Y todas aquellas no especificadas como graves y muy graves.

A.2/ Infracciones Graves:

- Incumplimiento de instrucciones sobre variaciones de detalle en el servicio cuya ejecución no implique gastos añadidos al concesionario.
- La falta de información al Director Técnico y/o el incumplimiento o resistencia a la inspección del Servicio.
- Reiteración (por 3 veces) en la comisión de faltas leves.

A.3/ Infracciones Muy Graves:

- La no prestación injustificada de servicios por plazo superior a 2 días desde que fueran exigibles, o la paralización igualmente injustificada, de la prestación por igual plazo, salvo fuerza mayor.
- Prestación manifiestamente defectuosa e irregular del Servicio.
- Retraso sistemático y comprobado en los horarios, fraudes en las formas de prestación.
- Desobediencia reiterada, por más de dos veces, de las órdenes escritas de la Supervisión relativas a la forma, régimen y orden de los Servicios y reposición de medios exigible.
- Cese en la prestación del Servicio sin que concurren las circunstancias legales que lo legitimen.
- Incumplimiento de las prescripciones sanitarias o de las órdenes de la Dirección Técnica encaminadas a evitar situaciones insalubres o peligrosas, o molestas a los usuarios.

B/ SANCIONES CONTRACTUALES: Las sanciones que el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig podrá imponer al contratista por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en la Legislación de Contratación Administrativa, y complementaria y puntualmente:

B.1/ Por Infracciones Leves:

- Multas de hasta 120,20€.

B.2/ Por Infracciones Graves:

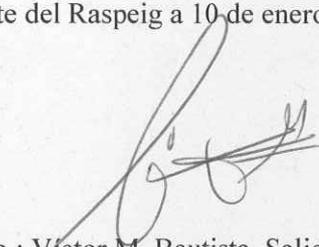
- Multa de hasta 360,60€.

- La comisión de 3 infracciones, aunque no sean consecutivas, podrá ser sancionada con resolución del contrato.

B.3/ Por Infracciones Muy Graves:

- Multa de hasta 601,01€.
- La comisión de 2 infracciones, aunque no sean consecutivas, podrá ser sancionada con resolución del contrato.

San Vicente del Raspeig a 10 de enero de 2014



Fdo.: Víctor M. Bautista Salido
Técnico Medio de Deportes

O.A.L. Patronato Deportes San Vicente

Anexo I

Partidas presupuestarias (I.V.A. no incluido)

Concepto	Precio unidad	Nº monitores	Nº horas	Total
Capítulo 1. Servicio monitores				
Primera quincena. 150 plazas				
Coordinador de la actividad. 8:00 a 17:00	12,37 €	1	100	1.237,11 €
Actividades de animación 9:00 a 14:00	11,45 €	13	55	8.190,13 €
Comedor. 14:00 a 16:00	9,62 €	10	22	2.116,83 €
Guardería mañana. 8:00 a 9:00	9,62 €	10	11	1.058,42 €
Guardería tarde. 16:00 a 17:00	9,62 €	10	11	1.058,42 €
Subtotal			199	13.660,90 €
Segunda quincena. 150 plazas				
Coordinador de la actividad. 8:00 a 17:00	12,37 €	1	100	1.237,11 €
Actividades de animación 9:00 a 14:00	11,45 €	13	55	8.190,13 €
Comedor. 14:00 a 16:00	9,62 €	10	22	2.116,83 €
Guardería mañana. 8:00 a 9:00	9,62 €	10	11	1.058,42 €
Guardería tarde. 16:00 a 17:00	9,62 €	10	11	1.058,42 €
Subtotal			199	13.660,90 €
Tercera quincena. 50 plazas				
Coordinador de la actividad. 8:00 a 17:00	12,37 €	1	100	1.237,11 €
Actividades de animación 9:00 a 14:00	11,45 €	5	55	3.150,05 €
Comedor. 14:00 a 16:00	9,62 €	4	22	846,73 €
Guardería mañana. 8:00 a 9:00	9,62 €	4	11	423,37 €
Guardería tarde. 16:00 a 17:00	9,62 €	4	11	423,37 €
Subtotal			199	6.080,62 €
Total capítulo 1.				33.402,43 €

Concepto	Precio unidad	Nº niños	Total
Capítulo 2. Servicio comedor			
Primera quincena. 150 plazas			
Menú (* 10 días)	52,50 €	35	1.837,50 €
Segunda quincena. 150 plazas			
Menú (* 12 días)	63,00 €	35	2.205,00 €
Tercera quincena. 50 plazas			
Menú (* 10 días)	52,50 €	14	735,00 €
Total capítulo 2.			4.777,50 €

Concepto	Precio unidad	Nº unidades	Total
Capítulo 3. Diseño y mantenimiento web			
Diseño y mantenimineto web	160,00 €	1	160,00 €
Total capítulo 3.			160,00 €

Concepto	Precio unidad	Nº unidades	Total
Capítulo 4. Material			
Material	538,46 €	1	538,46 €
Camisetas	2,15 €	700	1.505,00 €
Ropa monitores	4,00 €	28	112,00 €
Total capítulo 3.			2.155,46 €

Total de gastos 40.495,39 €